



CAUSA No. 040-2021-TCE

## **CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 040-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2021, las 11h45.- **VISTOS.-**

#### **ANTECEDENTES.-**

1. El 22 de febrero de 2021, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por los señores Lester Digno Yin Campos y Segundo Vicente Gudiño Chere, en sus calidades de vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas; y, sus abogados patrocinadores.
2. Por sorteo electrónico realizado el 22 de febrero de 2021, le correspondió el conocimiento y absolución de la causa No. 040-2021-TCE al suscrito juez. Se recibió el expediente en este despacho el 22 de febrero de 2021.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 336 inciso séptimo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 218 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Remitir atento oficio a la Secretaría General del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, a fin de que, en el término de dos (2) días contado a partir de la notificación, remita al Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro en original o copias certificadas, debidamente foliado y organizado relacionado con la resolución de remoción de los señores Lester Digno Yin Campos y Segundo Vicente Gudiño Chere, vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas.

**SEGUNDO:** La referida documentación deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abascal N37 49 y Portete  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
www.tce.gob.ec



**TERCERO:** Téngase en cuenta la designación de los abogados Domingo Valencia Medina, y Newton Quintero García, como abogados defensores de los comparecientes y los correos electrónicos: [valicova@hotmail.com](mailto:valicova@hotmail.com); newtonaldrins\_69@hotmail.com; señalados para recibir notificaciones en la presente causa.

**CUARTO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor Lester Digno Yin Campos, vocal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas [lesteryincampos@gmail.com](mailto:lesteryincampos@gmail.com), [12345678964az@gmail.com](mailto:12345678964az@gmail.com), [valicova@hotmail.com](mailto:valicova@hotmail.com); newtonaldrins\_69@hotmail.com señaladas para recibir notificaciones.
- b) Al señor Segundo Vicente Gudiño Chere, vocal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas [lesteryincampos@gmail.com](mailto:lesteryincampos@gmail.com), [12345678964az@gmail.com](mailto:12345678964az@gmail.com), [valicova@hotmail.com](mailto:valicova@hotmail.com); newtonaldrins\_69@hotmail.com señaladas para recibir notificaciones.
- c) A la Secretaria General del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, ubicado en el inmueble donde funciona dicha institución en la parroquia rural de San José de Chamanga, cantón Muisne y provincia de Esmeraldas. Se le recuerda la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones. Adjúntese copia certificada del escrito presentado.

**QUINTO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO:** Actué el abogado Gabriel Andrade Jaramillo (s), secretario general de este Organismo.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.)** Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
PVC



*Justicia que garantiza democracia*

Av. 6 de Agosto 140 y Bolívar N.º 42 y 44 y Portales  
P.O. Box 15931 Q. 1010815000  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



**DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:** lesteryincampos@gmail.com,  
12345678964az@gmail.com, valicova@hotmail.com;  
newtonaldrins\_69@hotmail.com

**A:** Señor Lester Digno Yin Campos, Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores.

**DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:** lesteryincampos@gmail.com,  
12345678964az@gmail.com, valicova@hotmail.com;  
newtonaldrins\_69@hotmail.com.

**A:** Señor Segundo Vicente Gudiño Chere, Vocal del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores.

Dentro de la causa signada con el No. 040-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **“AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de febrero de 2021, las 11h45.- **VISTOS.-**

#### **ANTECEDENTES.-**

1. El 22 de febrero de 2021, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito suscrito por los señores Lester Digno Yin Campos y Segundo Vicente Gudiño Chere, en sus calidades de vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas; y, sus abogados patrocinadores.
2. Por sorteo electrónico realizado el 22 de febrero de 2021, le correspondió el conocimiento y absolución de la causa No. 040-2021-TCE al suscrito juez. Se recibió el expediente en este despacho el 22 de febrero de 2021.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 336 inciso séptimo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 218 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Remitir atento oficio a la Secretaría General del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, a fin de que, en el término de dos (2) días contado a partir de la notificación, remita al Tribunal Contencioso Electoral, el expediente



íntegro en original o copias certificadas, debidamente foliado y organizado relacionado con la resolución de remoción de los señores Lester Digno Yin Campos y Segundo Vicente Gudiño Chere, vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas.

**SEGUNDO:** La referida documentación deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio 24 de Mayo de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

**TERCERO:** Téngase en cuenta la designación de los abogados Domingo Valencia Medina, y Newton Quintero García, como abogados defensores de los comparecientes y los correos electrónicos: [valicova@hotmail.com](mailto:valicova@hotmail.com); [newtonaldrins\\_69@hotmail.com](mailto:newtonaldrins_69@hotmail.com); señalados para recibir notificaciones en la presente causa.

**CUARTO:** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor Lester Digno Yin Campos, vocal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas [lesteryincampos@gmail.com](mailto:lesteryincampos@gmail.com), [12345678964az@gmail.com](mailto:12345678964az@gmail.com), [valicova@hotmail.com](mailto:valicova@hotmail.com); [newtonaldrins\\_69@hotmail.com](mailto:newtonaldrins_69@hotmail.com) señaladas para recibir notificaciones.
- b) Al señor Segundo Vicente Gudiño Chere, vocal del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, cantón Muisne provincia de Esmeraldas, y a sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas [lesteryincampos@gmail.com](mailto:lesteryincampos@gmail.com), [12345678964az@gmail.com](mailto:12345678964az@gmail.com), [valicova@hotmail.com](mailto:valicova@hotmail.com); [newtonaldrins\\_69@hotmail.com](mailto:newtonaldrins_69@hotmail.com) señaladas para recibir notificaciones.
- c) A la Secretaría General del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de San José de Chamanga, ubicado en el inmueble donde funciona dicha institución en la parroquia rural de San José de Chamanga, cantón Muisne y provincia de Esmeraldas. Se le recuerda la obligación que tiene de señalar domicilio para notificaciones. Adjúntese copia certificada del escrito presentado.

**QUINTO:** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.



**SEXTO:** Actué el abogado Gabriel Andrade Jaramillo (s), secretario general de este Organismo.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-



Ab. Gabriel Andrade Jaramillo  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
PVC

